

DECRETO No.40519 -H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; y la Ley No. 9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017 de 30 de noviembre de 2016 y sus reformas.

Considerando:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley No. 8131, publicada en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley No. 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta No. 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa y recodificar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, según la codificación general vigente.

5. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender un conjunto de modificaciones presupuestarias para los distintos Órganos del Gobierno de la República, las cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley No. 9411 y sus reformas, publicada en los Alcances Digitales Nos. 299A, 299B y 299C a La Gaceta No. 238 de 12 de diciembre de 2016.
6. Que los distintos órganos del Gobierno de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.
7. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1º.— Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley No. 9411 y sus reformas, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2017, publicada en los Alcances Digitales Nos. 299A, 299B y 299C a La Gaceta No. 238 de 12 de diciembre de 2016, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2º.— La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de cincuenta y dos mil quinientos veintinueve millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cinco colones sin céntimos (¢52.529.691.405,00) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas del artículo 1° en este Decreto se muestran como sigue:

**MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 2°, 3°, 4°, 5° Y 6° DE LA LEY No.9411
DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO**

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
TOTAL	52.529.691.405,00
PODER LEGISLATIVO	437.991.534,00
ASAMBLEA LEGISLATIVA	169.500.000,00
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	163.402.000,00
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	105.089.534,00
PODER EJECUTIVO	49.432.564.191,00
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	36.283.179,00
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	35.726.061,00
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	118.423.157,00
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	66.852.417,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	5.921.186.574,00
MINISTERIO DE HACIENDA	774.652.036,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1.170.124.718,00
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	93.625.123,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	1.371.263.391,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	8.480.442.140,00
MINISTERIO DE SALUD	197.921.257,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	327.332.018,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1.337.797.116,00
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1.184.113.059,00
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	11.722.000,00
MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	23.046.881,00
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	454.283.264,00
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	238.500.000,00
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	89.269.800,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	27.500.000.000,00
PODER JUDICIAL	2.505.126.680,00
PODER JUDICIAL	2.505.126.680,00
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	154.009.000,00
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	154.009.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.106.830
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		106.830
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	106.830
60103 001 1310 1143 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	74.652
60103 001 1310 1143 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	32.178
603 PRESTACIONES		10.000.000
60399 001 1320 1143	OTRAS PRESTACIONES (REBAJO PARCIAL DE PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS).	10.000.000
Total rebajar Programa:		784 66.537.949
Total rebajar Título:		214 1.184.113.059

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

0 REMUNERACIONES		1.500.000
003 INCENTIVOS SALARIALES		1.500.000
00304 001 1111 3120	SALARIO ESCOLAR	1.500.000
1 SERVICIOS		380.000
102 SERVICIOS BÁSICOS		380.000
10202 001 1120 3120	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	380.000
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500.000
603 PRESTACIONES		1.500.000
60301 001 1320 3120	PRESTACIONES LEGALES	1.500.000
Total rebajar Programa:		811 3.380.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 814-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 215-814-00	
	0 REMUNERACIONES	2.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	2.000.000
00304 001 1111 3160	SALARIO ESCOLAR	2.000.000
	1 SERVICIOS	1.300.000
	102 SERVICIOS BÁSICOS	1.300.000
10202 001 1120 3160	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.300.000
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	903.999
	203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	418.516
20304 001 1120 3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000
20399 001 1120 3160	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.516
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	485.483
29904 001 1120 3160	TEXTILES Y VESTUARIO	17.483
29905 001 1120 3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	406.000
29999 001 1120 3160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	62.000
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.818.001
	603 PRESTACIONES	2.818.001
60301 001 1320 3160	PRESTACIONES LEGALES	2.818.001
	Total rebajar Programa:	814 7.022.000
	Programa: 815-00	
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
	Registro Contable: 215-815-00	
	0 REMUNERACIONES	1.000.000
	003 INCENTIVOS SALARIALES	1.000.000
00304 001 1111 3120	SALARIO ESCOLAR	1.000.000
	1 SERVICIOS	320.000
	102 SERVICIOS BÁSICOS	320.000
10202 001 1120 3120	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	320.000
	Total rebajar Programa:	815 1.320.000
	Total rebajar Título:	215 11.722.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
	603 PRESTACIONES	100.000.000
60301 001 1320 1330	PRESTACIONES LEGALES	100.000.000
	9 CUENTAS ESPECIALES	677.392.912
	902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	677.392.912
90201 001 4000 1330	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	191.549.252
90201 280 4000 1330	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	485.843.660
	Total aumentar Programa:	783 927.015.217

Programa: 784-00

REGISTRO NACIONAL

Registro Contable: 214-784-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000.000
	603 PRESTACIONES	40.000.000
60301 001 1320 1143	PRESTACIONES LEGALES	40.000.000
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10.000.000
60602 001 1320 1143	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	10.000.000
	(PARA ATENDER RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y TRASLADOS DE CUOTAS POR EL FONDO DE PENSIÓN, ENTRE OTROS CONCEPTOS).	
	9 CUENTAS ESPECIALES	16.537.949
	902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	16.537.949
90201 001 4000 1143	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	15.465.795
90201 280 4000 1143	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1.072.154
	Total aumentar Programa:	784 66.537.949
	Total aumentar Título:	214 1.184.113.059

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

	1 SERVICIOS	1.880.000
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.500.000
10502 001 1120 3120	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>380.000</u>
10806	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	380.000
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>1.500.000</u>
603 PRESTACIONES						<u>1.500.000</u>
60399	001	1320	3120		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	1.500.000
Total aumentar Programa:					811	<u>3.380.000</u>
Programa: 814-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable: 215-814-00						
1 SERVICIOS						<u>4.022.000</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>1.648.000</u>
10406	001	1120	3160		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES).	1.648.000
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>2.374.000</u>
10806	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.374.000
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>1.000.000</u>
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.000.000</u>
20402	001	1120	3160		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>2.000.000</u>
603 PRESTACIONES						<u>2.000.000</u>
60399	001	1320	3160		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	2.000.000
Total aumentar Programa:					814	<u>7.022.000</u>
Programa: 815-00						
ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
Registro Contable: 215-815-00						
1 SERVICIOS						<u>320.000</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>124.000</u>
10406	001	1120	3120		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA).	124.000
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>196.000</u>
10806	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNI	196.000

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000
	603 PRESTACIONES	1.000.000
60399 001 1320 3120	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES).	1.000.000
	Total aumentar Programa:	815 1.320.000
	Total aumentar Título:	215 11.722.000
	Título: 216	
	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	
	Programa: 792-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 216-792-00	
	1 SERVICIOS	56.000
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	56.000
10899 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	56.000
	5 BIENES DURADEROS	5.400.000
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.400.000
50105 001 2210 2111	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	5.400.000
	9 CUENTAS ESPECIALES	4.356.597
	902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4.356.597
90201 001 4000 2111	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	4.142.231
90201 280 4000 2111	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	214.366
	Total aumentar Programa:	792 9.812.597
	Programa: 796-00	
	POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA	
	Registro Contable: 216-796-00	
	0 REMUNERACIONES	2.852.107
	003 INCENTIVOS SALARIALES	2.852.107
00302 001 1111 2111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.522.107
00399 001 1111 2111	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	330.000
	1 SERVICIOS	8.000.000
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8.000.000
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000